

● **Derechos de niñas y niños**

El Estado debe garantizarles la salud, educación, alimentación, seguridad, el derecho a tener una familia, a ser tratados con igualdad, amor y respeto, a un nombre, a tener libertad de culto y de expresión, a vivir en un ambiente saludable y a recibir protección.



CEDHJ

La voz del Ombudsman

Maltrato infantil, problema social



● Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián / **Presidente de la CEDHJ**

CEDHJ

Una de las principales preocupaciones de los organismos públicos de derechos humanos es la atención y protección de éstos hacia aquellos grupos de la sociedad que por sus condiciones físicas, de edad, sociales, económicas, o de cualquier otra índole, resultan más propensos a sufrir reiteradamente violaciones en sus prerrogativas fundamentales.

Dentro de estos grupos, la niñez es, sin duda alguna, el de mayor vulnerabilidad y, por ende, presenta una multifacética gama de problemas que se traducen en una seria responsabilidad para el Estado.

La Convención sobre los Derechos del Niño define en su artículo primero que niño "es todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. De esta misma forma, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estipula en su artículo 25 que tanto "la maternidad como la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales así como a igual protección social".

El Estado mexicano se ha ocupado de considerar en sus distintos ordenamientos jurídicos esta protección especial a la población menor de edad, y para ello ha tenido como eje rector el principio del interés superior de la niñez, el cual se encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha elaborado

PARA SABER

El maltrato infantil ha sido considerado como una problemática relevante a nivel mundial.



un Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, en el que se expone que el interés superior de la niñez no es un concepto unívoco, sino dinámico, debido a que su contenido se reinterpreta de manera diferente para cada niño o niña, a partir de su estado particular, considerando diversos aspectos como su situación, desarrollo, contexto cultural, social, sus necesidades, entre otros elementos.

Aun cuando cada niño, niña o adolescente presente necesidades diferentes, podemos afirmar que entre las afecciones más serias que sufren, se encuentra el maltrato infantil, el cual ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años; en este concepto se incluye todo tipo de maltrato, como son: el físico, psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación de cualquier tipo que causen o puedan causar daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el

contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

El maltrato infantil ha sido considerado como una problemática relevante de carácter mundial, con consecuencias de larga duración y gran impacto en la vida de las personas. La propia OMS considera que no existen estimaciones fiables, ya que no contamos con datos completos de la situación existente respecto a este lazo que ata a la sociedad.

No obstante, su gravedad es evidente al tratarse de una situación que afecta múltiples derechos humanos, como la vida, la salud, la educación, la creatividad, el desarrollo, entre otros.

En cuestión de resultados, la solución de problemas como la violencia o el maltrato infantil tiene que ser abordada desde un enfoque multisectorial, en el que además de implementar medidas de erradicación de las conductas transgresoras, se pongan en marcha políticas públicas de prevención, tendentes a difundir y fortalecer la cultura de respeto a los derechos que resguardan la dignidad de las personas.

El Estado, la familia, los centros escolares, la sociedad civil organizada y la sociedad en general deben dirigir sus esfuerzos conjunta e individualmente para hacer realidad una educación a favor de la paz, la tolerancia, la inclusión y el respeto.

En nuestra entidad, resulta loable el esfuerzo que realiza la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, consistente en perfeccionar el marco jurídico estatal en materia de maltrato infantil. Esta labor legislativa es trascendental y resulta una medida pertinente para educar a la sociedad y propiciar que la niñez jalisciense viva y se desarrolle en un ambiente equitativo y libre de violencia. ●

EL DATO

Resulta loable el esfuerzo que realiza la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, consistente en perfeccionar el marco jurídico estatal en materia de maltrato infantil.